



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL N° 013 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, **18 MAR 2016**

VISTO: Comunicación electrónica institucional del Jefe Zonal de fecha 17 de marzo del 2016, el Oficio Circular N° 007-2016-SUNARP-OGPP de fecha 11 de marzo del 2016; y ,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento del visto, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e) de la SUNARP, ha convocado a los encargados de la Unidad de Registral a participar en la Reunión de Trabajo, a efectos de afinar los avances realizados por las Zonas Registrales, enmarcados en los lineamientos impartidos en el Oficio Circular N° 006-2006-SUNARP/OGPP referido a la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual 2017-2019 de la SUNARP y los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2017, el cual se desarrollará en la ciudad de Lima día miércoles 23 de marzo del 2016;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, lo han convocado a participar en la referida Reunión de Trabajo en su calidad de encargado de la Unidad Registral el día 23 de marzo del 2016.

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Teresa de Jesús Yalta García, las funciones del Jefe de la Unidad Registral, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por el día miércoles 23 de marzo del 2016, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 048-2016-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. **TERESA DE JESUS YALTA GARCIA**, en las funciones de **Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos**, el día miércoles 23 de marzo del 2016, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Registrador Público (e) **TERESA DE JESUS YALTA GARCIA**; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.



Regístrese y Comuníquese;




Abog. Antonio Gamarra Salinas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

AL/PARG
cc. Arch